



Resolución de Administración N° 393 -2014-OEFA/OA

Lima, 06 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1850-2014-OEFA/DE, de fecha 11 de agosto de 2014, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Steven Bendezú Bendezú, por la Comisión de Servicio en el departamento de Madre de Dios, realizada del 07 al 12 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1850-2014-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Steven Bendezú Bendezú, por la Comisión de Servicio en el departamento de Madre de Dios, a fin de realizar la Identificación de Posibles Pasivos Ambientales y Muestreo de Suelo en pozos abandonados en los lotes 73, 113 y 157; atendida con Planilla de Viáticos N° 2564-2014-OEFA, programada del 07 al 12 de julio de 2014; sin embargo la empresa Hunt Oil Exploration and Production Company of Perú L.L.C. con carta N° HOEP76-GG-2014-222, sostiene que no está en la posición de poder brindar el apoyo con los helicópteros para el traslado del personal del OEFA debido a las precipitaciones pluviales que limitaban sus operaciones; por lo que se tuvo que recurrir a la contratación de un servicio de transporte fluvial para el desplazamiento de los profesionales del OEFA, el cual no estaba considerado en la asignación de viáticos, por lo que se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1479-2014-OEFA/OPP-CCP del 15 de setiembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Steven Bendezú Bendezú, por la Comisión de Servicio en el departamento de Madre de Dios, realizada del 07 al 12 de julio de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Steven Bendezú Bendezú, por el importe de **S/. 3,221.25 (Tres mil doscientos veintiuno con 25/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Madre de Dios, realizada del 07 al 12 de julio de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0022 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.1.3.1.1.	Combustibles y Carburantes	S/. 1,521.25
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 1,700.00

Regístrese y Comuníquese



.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

